



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO -O.J.031 DE 1.9 74

( JUNIO 10 )

"Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959,

**CONSIDERANDO :**

Que el señor RAMON ELIAS CARDONA OROZCO, mayor y vecino de Armenia, portador de la c.c. NUMero 1'240.859 expedida en Armenia, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO **ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**", ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue ~~personería Jurídica a una Entidad;~~

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la constitución, título 36, libro 10. del Código Civil y Decretos números 1328 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1.959,

**RESUELVE :**

ARTICULO 10. - Conceder PERSONERIA JURIDICA a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO **ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**", con domicilio en la ciudad de Armenia. -

ARTICULO 20. - Reconocer como PRESIDENTE de la Entidad al señor RAMON ELIAS CARDONA OROZCO, de conformidad a lo establecido en los estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

./.....

"Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

ARTICULO 3o. -

La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo prevé el artículo 4o. del Decreto 1328 de 1.922 y 24 del decreto 2703 de 1.959. -

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -

Dada en Armenia Quindío, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. -

JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ  
Gobernador

HUGO CASTRO URIBE  
Jefe Oficina Jurídica



NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy *Diez (10)* de *Junio* de mil novecientos setenta y cuatro, notifico personalmente el contenido de la presente resolución al señor RAMON ELIAS CARDONA OROZCO quien impusiere firma para constancia. -

*Ramon Elias Cardona Orozco*  
RAMON ELIAS CARDONA OROZCO  
Notificado. -

*Leticia Maya Bernal*  
LETICIA MAYA BERNAL  
Sustanciadora. -